

Decretos

N° 4886 – ARTICULO 1°: Adjudicase la licitación Pública n° 04/23, para la adquisición de carnes varias para merenderos y comedores infantiles de nuestra ciudad a las firmas: **EDGARDO BAEZ CUIT 20-14727079-9**, según el siguiente detalle:

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	TOTAL
1	1508	POLLO TROZADO X KG	\$1.290	\$1.945.320
2	2079	PULPA COMUN X KG	\$2.490	\$5.176.710
3	708	PECHUGAS DE POLLO SIN HUESO X KG	\$2.200	\$1.557.600
4	462	AGUJA COMÚN X KG	\$1.850	\$854.700
5	0	POLLO TROZADO X KG	\$1.2900	\$.....
6	163	CAJONES DE POLLO	\$14.800	\$2.412.400

TOTAL GENERAL: \$11.946.730

PRECIOS CON IVA INC.

Demás condiciones según pliego. Vencido el mantenimiento de oferta (45) días los precios tendrán un incremento del 15% mensual.

Horario de entrega: según cronograma. - Forma de pago: 15 días presentación factura.

Observaciones: queda rechazada la oferta de Ramus Manuel por no haber presentado en tiempo y forma lo requerido en el acta de apertura de sobres según art. 9° punto "e" del pliego de condiciones generales para licitaciones públicas. El ítem 5° 1040 kg. de pollo trozado queda desestimado para todos los oferentes por no haber sido solicitado en el requerimiento original.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4887 – ARTICULO 1°: Modifíquese a \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 4° a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el "Contrato de Prestador de Servicios" de la Sra. Patricia Tani DNI N° 16.509.030.

ARTICULO 2°: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 2° del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4888 – ARTICULO 1°: Modifíquese a \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 4° a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el "Contrato de Prestador de Servicios" del Sr. Ricardo Yair Giménez, D.N.I. Nro. 35.450.081.

ARTICULO 2°: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 2° del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4889 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$15.000,00 (PESOS QUINCE MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 4º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el “Contrato de Prestador de Servicios” de la Sra. Bárbara María del Carmen Chazarreta, DNI 32.606.146.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 2º del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4890 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$15.000,00 (PESOS QUINCE MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 4º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el “Contrato de Prestador de Servicios” de la Sra. Coquena Risso, DNI 38.980.421.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 2º del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4891 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$110.000,00 (PESOS CIENTO DIEZ MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 4º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el “Contrato de Prestador de Servicios” del Sr. Valentín Garfagnoli, D.N.I. Nro. 39.504.388.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 2º del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4892 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 4º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el “Contrato de Prestador de Servicios” de la Sra. Bianca Córdoba, D.N.I. Nro. 39.368.400.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 2º del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4893 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$88.000,00 (PESOS OCHENTA Y OCHO MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 4º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el “Contrato de Prestador de Servicios” de la Sra. Laura Lorena Caminos, D.N.I. 27.804.500.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 2º del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4894 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$88.000,00 (PESOS OCHENTA Y OCHO MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 3º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el “Contrato de Prestador de Servicios” de la Sra. Sabrina Soledad Cámpora DNI 32.606.135.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 3º del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4895 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$110.000,00 (PESOS CIENTO DIEZ MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 3º a partir del 01 de Febrero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el “Contrato de Prestador de Servicios” de la Sra. Ana Laura Donnari DNI 28.394.957.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 2º del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4896 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$72.000,00 (PESOS SETENTA Y DOS MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Marzo de 2023 para la “Pasantía Rentada” de la Sra. Victoria Rodríguez Melonari, DNI 43.959.499.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4897 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$84.000,00 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Abril de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para la “Pasantía Rentada” de la Sra. Victoria Rodríguez Melonari, DNI 43.959.499.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 3º de la Pasantía Rentada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4898 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$72.000,00 (PESOS SETENTA Y DOS MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Marzo de 2023 para la “Pasantía Rentada” de la Sra. Milagros Clérico, DNI 40.363.846.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4899 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$ 84.000,00 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Abril de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para la “Pasantía Rentada” de la Sra. Milagros Clérico, DNI 40.363.846.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 4º de la Pasantía Rentada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4900 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para la “Pasantía Rentada” de la Sra. María Noel Núñez, DNI N° 39.504.188.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 4º de la Pasantía Rentada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4901 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 4º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el “Contrato de Prestador de Servicios” del Sr. Ramiro Jesús Gómez D.N.I. Nro. 28.525.451.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 2º del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4902 – ARTICULO 1º: Ejecútase Acta entrega de Soluciones Habitacionales, suscrita entre esta Municipalidad y la Secretaría de Hábitat, Urbanismo del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, representada por la Subsecretaria de Gestión de Hábitat, Arq. María Silvia Cortopassi, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4903 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUESTO/SECRETARIA</u>
EMANUEL DAVID GONZÁLEZ	35.680.581	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5698 – Conservación de Cementerio.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4904 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUESTO/SECRETARIA</u>
LAUTARO EMANUEL RAMOS	40.451.695	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5458 – Infraestructura Vial y Pluvial.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4905 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y la empresa M Y M SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L (CUIT 33 – 71128685 - 9), representada en este acto por su Socia Gerente, Sr. Marcela Silvana Carletto, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 24.494.754., con domicilio en calle Chaco N° 1.750 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4906 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para la "Pasantía Rentada" de la Sra. Nair Maribé Clementelli, DNI 34.878.209.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 3º de la Pasantía Rentada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4907 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a METALURGICA GALLI SRL CUIT 30-71645916-7 para la habilitación de las actividades de: FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS DE TORNERIA Y/O MATRICERIA (COD. 3819501) en el predio conformado por los Padrones n° 8584/5 calle Ruta 21 N° 4980, Manzana 003, Parcela 11, Sección LUZURIAGA, Barrio LUZURIAGA y n° 19275/7 calle R. Rivarola N° 4973, Manzana 003, Parcela 18, Sección LUZURIAGA, Barrio LUZURIAGA de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

N° 4908 – ARTICULO 1º: Ejecútase el convenio celebrado entre la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, representada por Patricia Chialvo, en carácter de Secretaria y el Municipio de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4909 – ARTICULO 1º: Ejecútase el Acta Acuerdo suscrita entre esta Municipalidad y la Escuela de Enseñanza Secundaria Orientada Particular Incorporada EESOPÍ N° 3080 "Dante Alighieri, representada por la Directora del Establecimiento, Carina Cecilia Galano DNI 21.417.167, con domicilio en calle Irigoyen 1412 de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4910 – ARTICULO 1º: Ejecútase convenio específico para el desarrollo de Colonias Recreativas suscritos entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados representado en esta acto por Yanina Muraotre de su carácter de Directora y esta Municipalidad, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

N° 4911 – ARTICULO 1º: Ejecútase el convenio celebrado entre este Municipio y la Asociación Mutual Metalúrgica de Villa Constitución, CUIT 30-62333290-6, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 710 de la ciudad de Villa Constitución, representada por su Presidente

Sr. Alejandro Casas, D.N.I. N° 32.279.288, y su Secretario Sr. Gustavo Pierachini, D.N.I. N° 24.062.865, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4912 – ARTICULO 1°: Modifíquese a \$110.000,00 (PESOS CIENTO DIEZ MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2° a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el “Contrato de Prestador de Servicios” del Sr. José Augusto Motroni, DNI n° 28.525.491.

ARTICULO 2°: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 1° del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4913 – ARTICULO 1°: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
CAROLINA NOELIA CORONEL	36.187.941	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE

ARTICULO 2°: Impútese a la partida presupuestaria n° 5138 – Coordinación de Prensa.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4914 – ARTICULO 1°: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
PEDRO GERMÁN RECALDE	27.124.566	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARTICULO 2°: Impútese a la partida presupuestaria n° 5718 – Mantenimiento y Obras de Gestión del Alumbrado Público.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4915 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
MARIO ALBERTO LEDESMA	26.524.387	ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 6478 – Desmalezado y Poda.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4916 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUESTO/SECRETARIA</u>
JUAN CARLOS VAEZ	21.413.913	ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 3998 – Mantenimiento y Limpieza Espacios Públicos – Barrios Populares.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4917 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUESTO/SECRETARIA</u>
CLAUDIA ESTHER IBARRA	22.921.043	GOBIERNO Y COORDINACION DE GABINETE

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4628 – Administración del Palacio Municipal y Anexos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Berti – Intendente Municipal

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4918 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUESTO/SECRETARIA</u>
JORGE RICARDO REINOSO	16.163.793	ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 6328 – Mantenimiento y Limpieza Espacios Públicos – Barrios Populares.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4919 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUESTO/SECRETARIA</u>
GUILLERMO ALFREDO LUNA	14.587.236	ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7498 – Parque Cilsa y Pista de Atletismo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4920 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUESTO/SECRETARIA</u>
PEDRO GERMÁN RECALDE	27.124.566	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5718 – Mantenimiento y Obras de Gestión del Alumbrado Público.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4921 – ARTÍCULO 1: Suspensión preventiva sin goce de haberes

Dispóngase la suspensión preventiva inmediata y sin goce de haberes de los agentes municipales Carlos Aníbal Vega, Legajo N° 2363 y Axel Tomás Vega, Legajo N° 2944, quienes han sido arrestados e imputados por tráfico de estupefacientes, en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 124 de la Ley N° 9286 y con el objetivo de garantizar el esclarecimiento de los hechos motivo de la investigación y evitar la incompatibilidad con el estado del proceso penal correspondiente.

ARTÍCULO 2: Duración de la suspensión

La suspensión preventiva mencionada en el artículo anterior tendrá una duración inicial de noventa (90) días, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 124 de la Ley N° 9286.

ARTÍCULO 3: Prohibición de ingreso a las instalaciones municipales y deberes fuera del puesto de trabajo

Durante el período de suspensión, se prohíbe a los agentes Carlos Aníbal Vega, Legajo N° 2363 y Axel Tomás Vega, Legajo N° 2944 el acceso a cualquier instalación municipal, incluyendo oficinas, vehículos y cualquier otro espacio de trabajo perteneciente a la Municipalidad de Villa Constitución.

Asimismo, se les recuerda la importancia de cumplir con los deberes y responsabilidades que les incumben como agentes municipales, tanto dentro como fuera del puesto de trabajo, en concordancia con la Ley N° 9286 y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 4: Comunicación oficial

La presente resolución será notificada a los agentes Carlos Anibal Vega, Legajo N° 2363 y Axel Tomás Vega, Legajo N° 2944 a través de un medio de comunicación fehaciente, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa vigente y garantizando el debido proceso.

ARTÍCULO 5: Recursos

Los agentes Carlos Aníbal Vega, Legajo N° 2363 y Axel Tomás Vega, Legajo N° 2944 podrán ejercer los recursos legales que correspondan en defensa de sus derechos, en la forma y oportunidad prevista en la legislación correspondiente.-

ARTÍCULO 7: Vigencia

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su dictado.

ARTÍCULO 8: De forma

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4922 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5243, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 03 de mayo de 2023.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5.243 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: Adhiérase la Municipalidad de Villa Constitución a la Ley Nacional N° 27.506 y a la Ley Provincial N° 13.944, ambas relativas al “Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento”.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5243 Sala de Sesiones, 03 de mayo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 4923 – ARTICULO 1°: Modifíquese a \$72.000,00 (PESOS SETENTA Y DOS MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2° a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para la “Pasantía Rentada” de la Sra. Guillermina Torroba, DNI 40.364.165.

ARTICULO 2°: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 4° de la Pasantía Rentada.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4924 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para la "Pasantía Rentada" de la Sra. Ayelen Colazo, DNI 38.085.758.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 4º de la Pasantía Rentada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4925 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para la "Pasantía Rentada" del Sr. Franco Spagnoli, DNI 44.021.100.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 4º de la Pasantía Rentada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4926 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$110.000,00 (PESOS CIENTO DIEZ MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el "Contrato de Prestador de Servicios" del Sr. Raúl Oscar Cuadrado DNI 13.542.286.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 5º del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4927 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 3º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el "Contrato de Prestador de Servicios" de la Sra. Gimena Nisi, DNI 33.852.195.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 2º del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4928 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 3º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Marzo de 2023 para el "Contrato de Prestador de Servicios" de la Sra. Carolina Noelia Coronel, DNI 36.187.941.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/03/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 2º del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4929 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestadores de servicios que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
VICTORIA PIERETTI	40.363.972	INTENDENCIA

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7708 – Punto Violeta – Coordinación, Administración y Equipo Interdisciplinario.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4930 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
ARIELA GEORGIADIS	22.655.607	INTENDENCIA

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 3898 – Dirección, Coordinación y Administración GeL.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4931 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos los contratos de prestadores de servicios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
IVANA BELÉN RAMÍREZ	37.901.604	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4708 – Licencia de Conducir.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4932 – ARTICULO 1º: Ejecútese el convenio celebrado entre este Municipio y la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, representada por el Señor Secretario Arquitecto D. Carlos Augusto RODRÍGUEZ (D.N.I. Nº 17.255.823), con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 250, piso 11, oficina 1121, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4933 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorio que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
GUIDO ALEJANDRO BOUDON	34.045.025	ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 3998 – Mantenimiento y Limpieza Espacios Públicos – Barrios Populares.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4934 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorio que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
AUGUSTO REINOSO	44.428.920	ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 3998 – Mantenimiento y Limpieza Espacios Públicos – Barrios Populares.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4935 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUESTO/SECRETARIA</u>
ANTONELA SOFÍA CIAMPONI	33.514.895	GOBIERNO Y COORDINACION DE GABINETE

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 4618 – Administración del Personal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4936 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a AGUSTINA CANDELA GONZALEZ, DNI 38.446.205 para desarrollar las actividades de SALÓN DE FIESTAS MAS DE 350 M2 (COD. 9490154) Y SERVICIO DE COMIDAS A TERCEROS (COD. 9540110) en el Padrón N° 14053/3 sito en calle PUEBLOS ORIGINARIOS N° 2015, Manzana 001 – Parcela 6 – Sección PRIMUCCI- Barrio ING. ACEVEDO, de la Localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

N° 4937 – ARTICULO 1º: Escríbese a favor de los Sres. Juan Manuel Villalba, D.N.I. N° 36.792.348 y Gabriela María Gudiño, D.N.I. N° 39.694.005, el inmueble identificado como Padrón N° 8809/6, partida inmobiliaria 19-18-00 418268/0145, cuyo dominio se encuentra inscripto en favor de la Municipalidad de Villa Constitución, Matrícula 19-2685, Departamento Constitución, sito en calle Luzuriaga N° 1605 de esta ciudad.-

ARTICULO 2º: Facúltese a la Esc. Verónica Athie, titular del Registro N° 100 de esta ciudad, para el cumplimiento del presente decreto.-

ARTICULO 3º: Los gastos y honorarios de escrituración serán soportados por la adquirente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4938 – ARTICULO 1º: Ejecútese el convenio de pre adjudicación suscripto entre esta Municipalidad y el señor Juan Antonio Lingua, DNI N° 18.094.240, en su carácter de Socios Gerentes de la Empresa "LINGUA JUAN ANTONIO", quien ha presentado ante la Secretaría de Producción y Desarrollo, el proyecto sobre la expansión de su empresa a realizar en el Parque Empresarial Constitución (PEC).

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4939 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de compraventa suscrito entre la Municipalidad de Villa Constitución y el Sr. Juan Antonio Lingua, DNI 18.094.240, en su carácter de titular de la empresa LINGUA JUAN ANTONIO, CUIT 20-18094240-9, con domicilio en calle Echeverría 611 de esta ciudad, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4940 – ARTICULO 1º: Rótese a la agente DAIANA DÍAZ GALVÁN, legajo 2814, al puesto “Auxiliar Administrativo”, dentro de la Oficina de Cementerio dependiente de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Finanzas y Administración.

ARTICULO 2º: Indíquese al área de Salud Laboral del Municipio que deberá realizar un seguimiento sobre la adaptación al nuevo puesto con el fin de preservar la salud psicofísica de la agente Díaz Galván.

ARTICULO 3º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4941 – ARTICULO 1º: Autorícese el reintegro a la Sra. LA ROSA MARÍA NOEL DNI 30.701.946 de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200), por el mal funcionamiento de POSNET.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4942 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$110.000,00 (PESOS CIENTO DIEZ MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Febrero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el “Contrato de Prestador de Servicios” de la Sra. Analía García, DNI 26.634.110.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 4º del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4943 – ARTICULO 1º: Autorízase el pago de la suma de \$22.089 (PESOS VEINTIDOS MIL OCHENTA Y NUEVE), en carácter de compensación por el reparto domiciliario de 111 notificaciones entregadas, según el siguiente detalle:

NOTIFICADOR	DNI	CANTIDAD	IMPORTE POR NOTIFICACIÓN	TOTAL
Rodríguez Jorge	12.028.130	111	199 c/u	\$22.089.-

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria 5358 – *Gestión Administrativa Tributaria*.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4944 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$55.000,00 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 3º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el “Contrato de Prestador de Servicios” de la Sra. Aldana Rodríguez D.N.I. Nro. 38.980.333.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 2º del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4945 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$84.000,00 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 7º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el “Contrato de Prestador de Servicios” del Sr. Edo Alberto Bordoni DNI 12.642.643.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 10º del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4946 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 3º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el “Contrato de Prestador de Servicios” de la Sra. Luisina Bustos, D.N.I. 36.488.155.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 2º del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4947 – ARTICULO 1º: Adjudícase la licitación pública n° 05/23, a la firma: INT-CON SRL, CUIT 30-71702326-5, para la construcción de un frente costero “Primera etapa del Plan Incluir”, de acuerdo al siguiente detalle:

INT-CONT SRL, CUIT 30-71702326-5

TOTAL DE LA OBRA.....\$95.108.345,00.-

Observaciones: índice de ajuste acorde a la cámara de la construcción. Forma de pago: 20% anticipado y saldo según certificaciones de avance de obra.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4948 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$220.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 3º a partir del 01 de Abril de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el “Contrato de Prestador de Servicios” del Sr. Horacio Del Puerto, DNI N° 17.247.047.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 2º del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4949 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$154.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 3º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el “Contrato de Prestador de Servicios” del Sr. Héctor Osvaldo Reinoso, DNI 11.803.913.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 2º del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4950 – ARTICULO 1º: Ejecútese el convenio suscrito entre esta Municipalidad y el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad de la Provincia de Santa Fe y los Municipios y Comunas para proyectos de fortalecimiento y/o creación de áreas locales de igualdad, género y diversidad, el cual obra incorporado al presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4951 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para la “Pasantía Rentada” de la Sra. Luan María Ayala, DNI 42.717.322.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 4º de la Pasantía Rentada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4952 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la Sra. RUIZ EULALIA BENITA relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro: Servicio de Limpieza, número de Inscripción al Drel. 14416/2. Código Fiscal Municipal- Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones inciso “o”, por los períodos 07/19 al 12/19.

ARTICULO 2º: La subsistencia de la situación de vulnerabilidad social verificada, deberá ser acreditada anualmente para renovación del beneficio otorgado, mediante la presentación de documentación actualizada que acredite la misma condición en el REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4953 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la Sra. RUIZ EULALIA BENITA relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro: Servicio de Limpieza, número de Inscripción al Drel. 14416/2. Código Fiscal Municipal- Modifica Ordenanza 4900 – Parte Especial – Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, artículo 105, inciso “o”, por los períodos 1/20 al 06/20.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4954 – ARTICULO 1°: Autorízase al Sr. Martínez Alejandro Gabriel, D.N.I. 31.561.601, a compensar el importe de \$ 22.500,36.- (pesos veintidós mil quinientos con treinta y seis centavos), abonado a otro padrón y cargar como pago anual 2023 al padrón 188532

ARTICULO 2°: Dar de alta el período 01/23 a 12/23 del padrón 189050 que fue abonado por error.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4955 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 72° y 78° del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n° expte	Períodos	Desc.	Concepto
MARQUEZ, Damián Emilio	8941/7	3539/10	01/23 a 12/23	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin

N° 4956 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72° - Inciso "E" y 78° - Inciso "E" según el siguiente detalle:

Padrón: 40086/1

Contribuyente: Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina

Concepto: Tasa Única de Servicios

Período: 01/2023 al 12/2025 inclusive.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin

N° 4957 – ARTICULO 1°: Autorícese el reintegro al Sr. González Basilio Simón DNI 14.403.343, de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 47/100 (\$11.334,47.-), por el mal funcionamiento de POSNET.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin

N° 4958 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en su Artículo 72° - Inciso H y Artículo 78° Inciso H, según el siguiente detalle:

Padrón: 3965/1 – 3966/9

Contribuyente: Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día.

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2023 al 12/2025 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin

N° 4959 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestadores de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
SOFÍA FERNÁNDEZ	46.218.506	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5158 – Dirección y Administración Educación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4960 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestadores de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
SAMANTA ABRIGO	27.804.358	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4908 – Talleres y Actividades Artísticas.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4961 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestadores de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
SANDRA DÍAZ YANCOMAY	31.818.710	GOBIERNOY COORDINACIÓN DE GABINETE

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7078 – Villa Aprende.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4962 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestadores de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
MARÍA ORPELLA	16.585.004	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4908 – Talleres y Actividades Artísticas.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4963 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestadores de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
BLAS MIGLIAVACCA	38.980.636	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4708 – Licencia de Conducir.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4964 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestadores de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
MARCELA ALEJANDRA SAVINO	17.413.336	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4908 – Talleres y Actividades Artísticas.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4965 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el "Contrato de Prestador de Servicios" de la Sra. Paola Zulma Raquel Díaz, DNI 26.503.297.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 4º del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4966 – ARTICULO 1°: Deróguese cualquier otra disposición que se oponga al presente Decreto.

ARTICULO 2°: En virtud del artículo anterior, habilítese en la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), la habilitación de fondos otorgada a la Coordinación de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano, para la atención de gastos menores, el cincuenta por ciento (50%) de los fondos que se le asignen, serán afectados al pago de cargas de tarjetas de colectivo, para asistir a pacientes oncológicos que viajan a la ciudad de Rosario para su tratamiento.

ARTICULO 2°: El monto total de la movilización de fondos, deberá ser rendida en forma mensual por el total o por un importe no menor al setenta por ciento (70%) otorgado.

ARTICULO 3°: La habilitación constituida estará sujeta a la aplicación de los artículos 4° a 16° del Decreto 32 de fecha 21/12/87 y los artículos 91°, 94°, 97°, 98° y 99°, de la Ordenanza de Contabilidad N° 47/80 (t.o. Decreto N° 1998 del 15/09/87).

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4967 – ARTICULO 1°: Modifíquese a \$120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 3° a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el "Contrato de Prestador de Servicios" de la Sra. Emiliana Roda, DNI 35.291.116.

ARTICULO 2°: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 2° del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4968 – ARTICULO 1°: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a TEC NAC S.A CUIT 30-55866987-6 para la habilitación de la actividad de: DEPÓSITO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS (COD. 7192376) en el predio formado por los siguientes padrones: Padrón n° 2960/3 calle Ruta 21 N° 4712, Manzana 001, Parcela 2, Sección LUZURIAGA, Barrio LUZURIAGA, Padrón n° 2959/5 calle Ruta 21 N° 4720, Manzana 001, Parcela 3, Sección LUZURIAGA, Barrio LUZURIAGA, Padrón n° 2957/9 calle Ruta 21 N° 4728, Manzana 001, Parcela 4, Sección LUZURIAGA, Barrio LUZURIAGA y Padrón n° 2896/9 calle R. Rivarola N° 4727, Manzana 001, Parcela 24, Sección LUZURIAGA, Barrio LUZURIAGA de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1°, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

N° 4969* – ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 13/23, para la adquisición de frutas y verduras, destinadas a los comedores infantiles de nuestra ciudad, según especificaciones particulares que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Presupuesto Oficial: PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 5.831.645.-).

ARTICULO 3º: Valor de Pliego: PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.800), adquirirlo en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

ARTICULO 4º: Apertura de ofertas, 13 de junio de 2023, 12 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

***Para ver anexos, visitar: <http://villaconstitucion.gob.ar/licitacion/licitacion-publica-no-13-23/>**

N° 4970* – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 14/23, para la adquisición de luminarias Led destinadas al recambio en distintos barrios de nuestra ciudad, según especificaciones particulares que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 20.757.960.-)

ARTICULO 3º: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 20.700.- (PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS).

ARTICULO 4º: Apertura de ofertas, 14 de junio de 2023, 12hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

***Para ver anexos, visitar: <http://villaconstitucion.gob.ar/licitacion/licitacion-publica-no-14-23/>**

N° 4971 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 03/23, para la adquisición de insumos de primera necesidad para la asistencia al carenciado, conforme Requerimiento N° 16676, Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano, según pliegos que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL (\$ 5.105.000).

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 19 de abril de 2023, 12 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 4971:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA ADQUISICION DE INSUMOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA ASISTENCIA AL CARENCIADO, correspondiente a la **LICITACIÓN PRIVADA N° 03/23.-**

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución llama a licitación pública, según el siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Descripción
1	100	COLCHONES DE 13CM O 15CM DE ALTO
2	50	NYLON NEGRO DE 4MTS. DE ANCHO DE 200 MICRONES
3	1000	CHAPAS ACANALADAS C25

b) PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATA

c) FORMA DE PAGO: CONTADO CONTRA ENTREGA

d) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$5.105.390.)

e) APERTURA DE OFERTAS 19 de abril de 2023, 12hs. en la Oficina de División

Despacho del Palacio Municipal.

f) MANTENIMIENTO DE OFERTA: 10 días (desde apertura de sobres)

g) **COTIZAR CON IVA INCLUIDO**

N° 4972 – ARTICULO 1°: Reintégrese a la Sra. Putero Vanina Marilyn la suma total de \$28.25271, en concepto de DRel (períodos dic-18, ene-19, feb-19, mar-19, abr-19, may-19, jun-19, jul-19, ago-19, sep-19, oct-19, nov-19, dic-19, ene-20, feb-20, mar-20, abr-20, may-20, jun-20, jul-20, ago-20, sep-20, oct-20, nov-20, dic-20, ene-21, feb-21, mar-21, abr-21, may-21, jun-21).

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4973 – ARTICULO 1°: Ejecútese el Acta Acuerdo suscrita entre esta Municipalidad y la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 381 "María F. Carbonell" representada por la Directora del Establecimiento, De Peverelli Lidia, D.N.I 21.417.144, con domicilio en calle Entre Ríos 437 de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4974 – ARTICULO 1°: Modifíquese a \$110.000,00 (PESOS CIENTO DIEZ MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 3° a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el "Contrato de Prestador de Servicios" del Sr. Jerónimo Chaves D.N.I. Nro. 42.556.572.

ARTICULO 2°: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 2° del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4975 – ARTICULO 1°: Modifíquese a \$110.000,00 (PESOS CIENTO DIEZ MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2° a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el "Contrato de Prestador de Servicios" del Sr. Cristian Rubén Del Prete, DNI n° 35.644.048.

ARTICULO 2°: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 1° del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4976 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 3º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el “Contrato de Prestador de Servicios” de la Sra. María Pilar Hoiak DNI N° 36.253.172.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 2º del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4977 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 3º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el “Contrato de Prestador de Servicios” de la Sra. Sarina Marin D.N.I. Nro. 36.792.313.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 2º del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4978 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 3º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el “Contrato de Prestador de Servicios” del Sr. Ignacio Rodríguez D.N.I. Nro. 38.085.773.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 2º del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4979 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 3º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el “Contrato de Prestador de Servicios” de la Sra. Vanina Marilyn Putero D.N.I. Nro. 35.291.223.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 2º del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4980 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$55.000,00 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el “Contrato de Prestador de Servicios” de la Sra. Paola Cabrera, DNI 34.878.500.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 4º del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4981 – ARTICULO 1º: Adjudicase la licitación pública n° 09/23, a la firma: GREEN JUEGOS ATRACCIONES SRL, CUIT 30-71535355-1, para la adquisición de mangrullos infantiles juegos de vanguardia y red de acero, que serán destinados al parque Cilsa y a diversas plazas de la ciudad, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L.</u>	<u>C.U.I.T. 30-71535355-1</u>
ITEM 1:	
1 Mangrullo 2 torres con toboganes abiertos y hamacas PREMIUM.....	\$ 2.018.000,00
ITEM 2:	
1 Mangrullo integrador con rampa 2 torres	\$ 2.155.000,00
ITEM 3:	
1 Juego de vanguardia con palestra y sogas.....	\$ 788.000,00
ITEM 4:	
2 Red de acero fútbol tenis (0,90 x 0,30 x 3,30)....	\$ 644.000,00
TOTAL:	\$ 5.605.000,00

OBSERVACIONES:

Se elige la alternativa en el ítem 1.

Plazo de entrega 45 días a partir fecha de Orden de compra.

Forma de pago: 30 días presentación de factura

N° 4982 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5.241, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 26 de Abril de 2.023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ORDENANZA N° 5.241 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar excepcionalmente, por el término máximo de ciento ochenta (180) días, la entrega a la Sra. Ibarra, Claudia DNI 22.921.043, el equivalente al 50% de la remuneración que percibía su fallecido esposo como agente municipal.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5241 Sala de Sesiones, 26 de Abril de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 4983 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de servicios transitorios que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
MILAGROS AYLEN CAMINOS	38.240.686	ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 6158 – Planificación, Coordinación y Administración.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4984 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de servicios transitorio que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
LÁZARO ISNARDO BÁEZ	41.906.299	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5508 – Higiene Urbana.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4985 – ARTICULO 1º: Modifíquese el monto previsto en el artículo 2º del Decreto N° 2050 de fecha 14 de diciembre de 2017 en la suma de \$16.000 (pesos dieciséis mil), los que podrán ser abonados en 4 (cuatro) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$4.000 (pesos cuatro mil).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4986 – ARTICULO 1º: Designese como ejecutor fiscal para la implementación de la gestión de cobros fiscales por vía judicial de acuerdo a lo previsto en el Decreto n° 532/16, al Dr. Roberto Fahler DNI 32.824.688.-

ARTICULO 2º: Instruméntese los medios necesarios para otorgar el poder legal pertinente a través de la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos.

ARTICULO 3º: Instruméntese los medios necesarios para la aplicación del Artículo 3 Decreto n° 2990/18.

ARTICULO 4º: Notifíquese el interesado a través de la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4987 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72° - Inciso "E" y 78° - Inciso "E" según el siguiente detalle:

Padrón: 40182/8

Contribuyente: Asociación Mutual Metalúrgica de Villa Constitución

Concepto: Tasa Única de Servicios

Período: 01/2023 al 12/2025 inclusive.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4988 – ARTICULO 1°: Rótese a la agente Cintia Medina, legajo 2871, al puesto "Auxiliar Administrativa", dentro de la Sección de Niñez, dependiente de la Dirección de Acción Social de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano.

ARTICULO 2°: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 5798 - Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

ARTICULO 3°: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4989 – ARTICULO 1°: Designese a la agente Silvina Dabadie, legajo 2539, para ocupar el puesto "Jefe de Sección Administración Inspección General", categoría 18, agrupamiento servicios generales, dependiente del Jefe de División Inspección General, dentro de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 2°: Déjese sin efecto el siguiente suplemento que la agente Silvina Dabadie, legajo 2539, percibía en su puesto anterior.

- "Guardia rotativa", (Ley 9286, Art. 66) el cual consiste en un suplemento fijo del 15% de la asignación de la categoría y en una compensación equivalente al 2,40% (dos con cuarenta por ciento) diario sobre la asignación de la categoría por cada día de guardia realizada.

ARTICULO 3°: Manténgase a la agente Dabadie el siguiente suplemento:

- "Inspección", (Ley 9286, Art. 58) equivalente al cuarenta por ciento (40%) de la asignación de la categoría.

-

ARTICULO 4°: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del 01/06/2023.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4990 – ARTICULO 1°: Rótese al agente Rodrigo Ariel Cardozo, legajo 2797, al puesto "Operario" dentro de la Sección de Mejoras y Obras que el Municipio realice en el Predio de la Ex Cilsa, dependiendo jerárquicamente del "Jefe de Mejoras y Obras", de la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2°: Manténgase el siguiente suplemento que el agente venía percibiendo: "Riesgo y Tareas Peligrosas", 20 % según Ley 9286, Art. 55.

ARTICULO 3°: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 7498 – Parque Cilsa y Pista de Atletismo.

ARTICULO 4°: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4991 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal, en sus Artículos 72° – Inciso ‘D’ y 78° – Inciso ‘D’ y Artículo 78° Inciso “D” y según el siguiente detalle:

Padrón: 144/6

Contribuyente: SINDICATO CONDUCTORES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGA Y LOGÍSTICAS

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2023 al 12/2025 inclusive

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4992 – ARTICULO 1°: Autorícese el reintegro a GASCOM. S.A, la suma de Pesos Veinte Mil Cuarenta y Tres Con 02/100 (\$ 20.043,02.-), en concepto de intereses cobrados del Drel, en el canje de deuda 3518 con fecha 03 de Marzo de 2023.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4993 – ARTICULO 1°: Rótese al agente Miguel David Aimone, legajo 2930, al puesto “Auxiliar de Almacenes”, dependiente del Jefe de Almacenes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°: Otórguese en función del nuevo puesto a desempeñar, al agente Miguel Aimone, el suplemento de “Riesgo y Tareas Peligrosas”, 20 % según Ley 9286, Art. 55.

ARTICULO 3°: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4994 – ARTICULO 1°: Otórguese en virtud del puesto que desempeña, al agente Agustín Ángel Acosta, legajo personal 2955, la categoría 15 del escalafón municipal.

ARTICULO 2°: Manténgase el siguiente suplemento que el agente percibe en virtud del puesto que desempeña: “Operador de equipos pesados” (Art. 64 – Anexo B - Ley 9286),

ARTICULO 3°: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4995 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios celebrado con la firma: SALDARI S.R.L. CUIT 30-71009899-5, representada por su Socio Gerente Raúl Nazareno Saldari, D.N.I. N° 13.818.111, con domicilio en calle Independencia N° 1260 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4996 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de actuación celebrado entre este Municipio y la Sra. Peredo Claudia Cecilia, DNI 31.439.220, con domicilio en Aguas Buenas 3037 de la localidad de CABA, en nombre y representación del grupo artístico "Pequeño Pez", en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4997 – ARTÍCULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y la Sra. Julia Marina Contreras, DNI 32.075.738, con domicilio en calle Salta 657 de la ciudad de Villa Constitución, en nombre y representación de la asociación civil MUNDO TRANSVERSAL, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4998 – ARTICULO 1°: Autorícese el reintegro al Sr. Lisandro Enrique Gómez, DNI 28.881.242, de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO, CON 82/100 (\$ 98.861,82), por el canje de deuda de "Tasa Única de Servicios" del Padrón n° 1614/7, realizado en fecha 01 de febrero de 2.023.

ARTICULO 2°: Dese de alta de los períodos comprendidos entre el 01/2.022 y el 12/2.022 inclusive, y las cuotas incluidas en el convenio N° 38304 comprendidas entre las N° 8 y 18 inclusive del padrón en cuestión.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4999 – ARTICULO 1º: Desestímase las ofertas presentadas por las firmas: Miriam Beatriz Dorronsoro CUIT 27-14372995-3, Palomeque Pablo Damián CUIT 20-29423920-1, dentro de la Licitación Pública nº 10/23 cuyo objeto es la contratación del servicio de desmalezado de espacios verdes en los ingresos de la ciudad, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: Efectúese el segundo llamado a Licitación pública nº 10/23, para la contratación del servicio de desmalezado de espacios verdes en los ingresos a la ciudad de Villa Constitución.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5000 – ARTICULO 1º: Adjudicase la licitación pública nº 07/23, a la firma **CARLOS JESÚS PALOMEQUE, CUIT 20-28525209-2**, para la contratación del servicio de poda en distintos sectores de la ciudad, de acuerdo al siguiente detalle:

CARLOS JESUS PALOMEQUE	CUIT 20-28525209-2
Ítem 1: jornadas de trabajo completa.....	\$142.000
(Sesenta (60) jornadas)	
Monto total.....	\$8.520.000

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5001 – ARTICULO 1º: Autorízase la "Pasantía Rentada" de la Sra. Testa Diana María Lucia, DNI 34.045.223, dependiendo de la Oficina de Comercio, Dirección de Rentas.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Testa Diana María Lucia, un reconocimiento económico de pesos Sesenta mil (\$ 60.000.-) mensuales, por una jornada de 100 hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Junio de 2023 al 31 de Diciembre 2023, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Rentas acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5328 – Habilitaciones Comerciales.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 5002 – ARTICULO 1º: Téngase por celebrada la presente ADENDA contractual referida al contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad de Villa Constitución y el Abogado Fabre, Mariano, DNI Nro. 34.380.474, puesto en vigencia mediante Decreto Nº 4506/23.-

ARTICULO 2º: Adécense los valores previstos en la Cláusula Cuarta del referenciado contrato, de acuerdo a los términos que como anexo forman parte integrante del presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 5003 – ARTICULO 1º: Téngase por celebrada la presente ADENDA contractual referida al contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad de Villa Constitución y el Abogado Lezcano Andrés Raúl, DNI Nro. 31.151.724, puesto en vigencia mediante Decreto Nº 4506/23.-

ARTICULO 2º: Adécúense los valores previstos en la Cláusula Cuarta del referenciado contrato, de acuerdo a los términos que como anexo forman parte integrante del presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 5004 – ARTICULO 1º: Adhiérase a lo dispuesto en el Decreto Provincial nº 1435/79.

ARTICULO 2º: A los efectos de ampliar los alcances de la norma mencionada en el artículo precedente, entiéndase el término “día no laborable” como “feriado administrativo”, correspondiente al día 29 de junio de 2023, día en que se conmemora la festividad de San Pablo Patrono, de la ciudad de Villa Constitución, siendo optativo para el comercio, la Industria y la banca.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 5005 – ARTICULO 1º: Otórguese al agente Bruno Carassai, legajo personal 2739, licencia extraordinaria sin goce de haberes desde el 15/06/2023 y por el término de un (1) año, pudiendo solicitar reintegrarse antes de dicho plazo si fuera necesario.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 5006 – ARTÍCULO 1º: Modifícase el ARTÍCULO 1 del Decreto Nº 4389/23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a OMEGA INSTALACIONES S.R.L CUIT 30-61592083-1 para desarrollar las actividades de: REP. DE MOTORES ELECT. TRANSF. Y GENERAD. (COD. 3831122), FAB. DE MOTORES ELECT. TRANSF. Y GENERAD. (COD. 3831121), REPARAC. ELECTROMECC. (COD. 3813242) en el predio formado por los siguientes Padrón nº 8499/6 sito en calle R. Rivarola nº 4876, Manzana 005, Parcela 10, Sección LUZURIAGA, Barrio LUZURIAGA y Padrón nº 8500/1 sito en calle R. RIVAROLA nº 4870, Manzana 005, Parcela 9, Sección LUZURIAGA, Barrio LUZURIAGA de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

N° 5007 – ARTICULO 1º: Escríbese a favor de la Sra. Irma Susana Ratto, D.N.I. N° 6.751.491, el inmueble identificado como Padrón N° 15880/8, partida inmobiliaria 19-18-00418136/0463-5, Manzana Y, Lote 17, Parcela 19, Barrio 25 de Mayo II, sito en calle José Hernández N° 413 de esta ciudad.-

ARTICULO 2º: Facúltese a la Escribana Mariana Marrone, titular del Registro N° 100 de esta ciudad, para el cumplimiento del presente decreto.-

ARTICULO 3º: Los gastos y honorarios de escrituración serán soportados por la adquirente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5008 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de disertación celebrado entre este Municipio y el Sr. Fabricio Ballarini, DNI 27.146.882, con domicilio en calle Aguilar 2867, 4C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5009 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus artículos 72º - Inciso "G" y 78º Inciso "G", según el siguiente detalle:

Padrón: 7415/3

Contribuyente: CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "2 de SEPTIEMBRE" Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2023 al 12/2025 inclusive.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5010 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus artículos 72º - Inciso "G" y 78º Inciso "G", según el siguiente detalle:

Padrón: 7416/1

Contribuyente: CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "2 de SEPTIEMBRE" Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2023 al 12/2025 inclusive.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5011 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sr. Paolo Maglianesi, DNI 44.525.117, con domicilio en calle Dorrego 1953 de esta ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5012 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5.246, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 31 de Mayo de 2023.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5.246 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5113/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Toda compra, enajenación, obra, trabajo, suministro, locación, arrendamiento y contrato en general que importe una erogación que exceda la suma de pesos ocho millones seiscientos mil (\$8.600.000,00), se efectuará mediante LICITACIÓN PÚBLICA.”

ARTICULO 2°: Modifícase el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 5113/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3°: El régimen de contrataciones y adquisiciones para toda compra que implique una erogación de hasta pesos seis millones (\$6.000.000,00), será establecido por el Departamento Ejecutivo Municipal.”

ARTICULO 3°: Modifícase el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 5113/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 4°: Toda compra o locación de servicios que importe una erogación entre pesos seis millones con 01/100 (\$6.000.000,01) y pesos ocho millones seiscientos mil (\$8.600.000,00) se efectuará mediante LICITACIÓN PRIVADA, en base a las normas de los artículos siguientes.”

ARTICULO 4°: Modifícase el Artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 5113/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 9°: Fíjense los siguientes montos del régimen de contrataciones para toda compra, enajenación, obra, trabajo, suministro, locación y arrendamiento que no exceda el monto de pesos seis millones (\$6.000.000,00).

a) Compra Directa: PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00).

b) Informe de Precios: de DIECIOCHO MIL CON 01/100 a DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$18.000,01 a \$240.000,00).

c) Concurso de Precios: de DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 01/100 a SEIS MILLONES (\$240.000,01 a \$6.000.000,00).

Todos deberán tener la autorización del Secretario de Finanzas y Administración, excepto para los que se encuadren en el inc. a), los cuales deberán autorizarse con firma del Director y/o Secretario del área.”

ARTICULO 5°: Modifícase el Artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 5113/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 10°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a la utilización del mecanismo de reconocimiento de gastos hasta una suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00) para la compra de repuestos y la ejecución de pequeñas reparaciones destinadas al mantenimiento de equipos livianos, pesados y materiales e insumos varios para Aguas y Cloacas; y Obras y Servicios Públicos.”

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5246 Sala de Sesiones, 31 de mayo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 5013 – ARTICULO 1°: Ejecútase el acta acuerdo sobre continuidad de servicio y redeterminación de precio, celebrado entre esta Municipalidad y la Cooperativa Reciclar con Dignidad Ltda. CUIT 30-71736653-7, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5014 – ARTICULO 1°: Ejecútese el acta acuerdo sobre continuidad de servicio y redeterminación de precio, celebrado entre esta Municipalidad y La Cooperativa Villa Recicla Ltda. CUIT 30-71750232-5, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5015 – ARTICULO 1°: Adquiérase mediante la modalidad de compra directa a la firma Azul S.A. CUIT 33-54625963-9 de Transporte Automotor el vehículo marca Mercedes Benz, modelo BMO 368 versión 1618, tipo ómnibus, chasis N° 8AB368185AA136193, motor N° 904.973-U0.883289, dominio JEP 399, en buen estado de funcionamiento, el que podrá destinarse a transporte público de pasajeros y cualquier otra necesidad que en el futuro se pueda determinar en razón a los objetivos y competencias del estado local, por un precio total de \$200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL), IVA incluido.-

ARTICULO 2°: Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5016 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5.245, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 24 de Mayo de 2.023.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5.245 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: Se establece la obligatoriedad de brindar un curso inicial de seguridad informática a todos los empleados del Municipio de Villa Constitución.

ARTÍCULO 2°: El curso mencionado en el artículo 1 será impartido por un empleado del área de Informática, designado por el responsable del área, con el objetivo de proveer a los empleados las herramientas necesarias para detectar y prevenir ataques cibernéticos.

ARTÍCULO 3°: El curso inicial de seguridad informática deberá incluir, al menos, los siguientes contenidos:

- a) Conciencia de los riesgos asociados al manejo de información digital.
- b) Identificación de correo electrónico malicioso (phishing).
- c) Buenas prácticas para la creación y gestión de contraseñas seguras.
- d) Uso de herramientas de protección informática.
- e) Prevención de ataques de ingeniería social.

Debiendo ser los mismos evaluados una vez finalizado el curso.

ARTÍCULO 4°: Los empleados del Municipio de Villa Constitución deberán completar el curso inicial de seguridad informática en un plazo máximo de 60 días a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5°: Los empleados que no cumplan con el plazo establecido en el artículo 4 serán objeto de sanciones disciplinarias.

ARTÍCULO 6°: Se autoriza al Departamento de Informática del Municipio de Villa Constitución a coordinar con expertos en seguridad informática la implementación del curso inicial mencionado en el artículo 1.

ARTÍCULO 7°: Los gastos que demande la implementación del curso inicial de seguridad informática serán atendidos con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5245 Sala de Sesiones, 24 de mayo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 5017 – ARTICULO 1°: Autorízase el pago de la suma de \$41.591 (PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO), en carácter de compensación por el reparto domiciliario de infracciones de Gestión y Control de Ingresos por el mes de Abril de 2023, por un valor de Pesos Ciento Noventa y Nueve con 00/100 (\$199) por cada notificación, según el siguiente detalle:

Nombre y apellido	DNI	Cantidad	Pesos
Suarez Mariela	23.047.272	143	\$28.457.-
Espinosa Clarisa	34.045.033	62	\$12.338.-
Bertero Betiana	30.0702.075	4	\$796.-
Monto total: \$41.591.-			

ARTICULO 2°: Impútese a la Partida Presupuestaria 5358 – *Gestión Administrativa Tributaria*.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5018 – ARTICULO 1°: Modifíquese a \$110.000,00 (PESOS CIENTO DIEZ MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 4° a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el “Contrato de Prestador de Servicios” de la Sra. María Juana Roche DNI 37.903.551.

ARTICULO 2°: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 2° del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5019 – ARTICULO 1°: Modifíquese a \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2° a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el “Contrato de Prestador de Servicios” de la Sra. Sergio Damián Lanza Di Casalanza, DNI 34.300.537.

ARTICULO 2°: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 4° del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5020 – ARTICULO 1º: Ejecútense el contrato de obra suscrito entre este Municipio y la firma INT-CON S.R.L., CUIT 30-71702326-5, representada en este acto por su Socio Gerente Sr. Osvaldo José Sebastiani, titular del D.N.I. Nº 23.350.879, con domicilio en calle Catamarca Nº 1033 de la ciudad de Villa Constitución, adjudicataria de la Licitación Pública nº 05/23, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5021 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$66.000,00 (PESOS SESENTA Y SEIS MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 4º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Marzo de 2023 para el “Contrato de Prestador de Servicios” de la Sra. Natalia Soledad Godoy DNI 30.683.721.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5022 – ARTICULO 1º: Modifíquese a PESOS QUINIENTOS QUINCE (\$ 515.-) por cada licencia tramitada según el registro de exámenes de licencia de conducir el monto establecido en el Artículo 3º a partir del 01 de Abril de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el “Contrato de Prestador de Servicios” de la Dra. María Emilia Beni DNI Nº 33.220.411.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 2º del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5023 – ARTICULO 1º: Modifíquese a PESOS QUINIENTOS QUINCE (\$ 515.-) por cada licencia tramitada según el registro de exámenes de licencia de conducir el monto establecido en el Artículo 3º a partir del 01 de Abril de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el “Contrato de Prestador de Servicios” del Psicólogo Mauro Agustín Coccoza DNI Nº 36.792.678.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 2º del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5024 – ARTICULO 1º: Modifíquese a PESOS QUINIENTOS QUINCE (\$ 515.-) por cada licencia tramitada según el registro de exámenes de licencia de conducir el monto establecido en el Artículo 3º a partir del 01 de Abril de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el “Contrato de Prestador de Servicios” de la Psicóloga Agustina Sol García DNI Nº 37.087.856.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 2º del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5025 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestadores de servicios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
AGUSTINA FUCILI	35.641.909	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4908 – Talleres y Actividades Artísticas.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5026 – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$154.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Mayo de 2023 para el "Contrato de Prestador de Servicios" de la Sr. José Alberto Acosta, DNI 37.579.666.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/05/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 4º del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5027 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 72 y 78 del C.F.M:

Nombre	Padrón	n° expt	Períodos	Desc.	Concepto
MAZA, Lorena Elizabeth	2570/0	624/98	01/2023 a 12/2023	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5028 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 72 y 78 del C.F.M:

Nombre	Padrón	n° expt.	Períodos	Desc.	Concepto
CEBALLOS, Octavio Domingo	10057/8	3913/21	01/2023 a 12/2023	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5029 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, a los padrones detallados a continuación y por los períodos adeudados consignados, según Art. 72 inc. J Y Art. 78 inc. J del C.F.M:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
CELIS, Angélica Susana	4213/5	1705/00	1/23 a 12/23	50%	Tasa Gral. Inmuebles y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5030 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 72 y 78 del C.F.M:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
LEDESMA, Jorge José	1223/7	1351/99	01/23 a 12/23	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5031 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, a los padrones detallados a continuación y por los períodos adeudados consignados, según Artículos 72 y 78 inciso K del C.F.M:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
HOMS, Adoración Aida	7108/4	2109/01	5/23 a 12/23	100%	Tasa Gral. Inmuebles y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5032 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 76 y 78 del C.F.M:

Nombre	Padrón	nºexpt	Períodos	Desc.	Concepto
ROYANO, Gladis Leonor	7127/4	1447/00	01/23 al 12/23	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5033 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 72 y 78 del C.F.M:

Nombre	Padrón	nºexpt	Períodos	Desc.	Concepto
LUGONES, Carlos Alberto	11591/5	3769/13	01/23 a 04/23	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5034 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 72 y 78 del C.F.M:

Nombre	Padrón	nºexpt	Períodos	Desc.	Concepto
LUGONES, Carlos Alberto	11591/5	3769/13	05/23 a 12/23	50%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5035 – ARTICULO 1º: Adjudicase la licitación Pública nº 11/23, a la firma: **INGENIERIA Y SERVICIOS DELGADO S.A** con domicilio en calle Castellano 1135 de la ciudad de Rosario, para la construcción de una losa que servirá de base para la planta potabilizadora de agua en barrio Unión, de acuerdo al siguiente detalle:

INGENIERIA Y SERVICIOS DELGADO S.A

CUIT 30-71245385-7

RUBRO A: POTABILIZACION DE AGUA		COSTO NETO			
ITEM	DESIGNACIÓN	UNID.	CANT.	UNITARIO	TOTAL
1	Bases de Hº Aº para cisternas de agua	m3	6,40	\$244.279.-	\$1.563.385,60.-

	cruda y agua tratada de 4,00m x 4,00m x 0,20m, cada una.				
2	Construcción de local para ubicación de la planta potabilizadora	m2	30	\$233.510.-	\$7.005.300.-
TOTAL RUBRO A: CONSTRUCCION LOCAL y BASES		\$ 8.568.685,60 IVA inc. Demás condiciones según pliego			

Forma de pago: contado contra certificación de obra. Se contempla un anticipo del 30%.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5036 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5.239, sancionada por el

Honorable Concejo Municipal en fecha 05 de Abril de 2.023.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5.239 H.C.M.:

<http://villaconstitucion.gob.ar/hcm/wp-content/normativa/5239-Fondo-fiduciario-p%C3%BAblico-Programa-cr%C3%A9dito-argentino-del-bicentenario-para-la-vivienda-%C3%BAnica-familiar.pdf>

N° 5037 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5.247, sancionada por el

Honorable Concejo Municipal en fecha 31 de Mayo de 2.023.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5.247 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: Transfiérase al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, con CARGO al Ministerio de Seguridad de la Provincia, la superficie total de 7.018.16m2, de un polígono irregular definido como lote B1 en el croquis de mensura adjunto. El polígono B1 se compone de la siguiente manera Lado 1-2: 140.72 mts orientación Sud-Oeste lindando con calle Dr. Silvestre Begnis, Lado 2-3: 64.97 mts orientación Sud-Este lindando con resto del lote B del plano de mensura 153231/2006, lado 3-4: 16.70 mts orientación Este lindando con resto del lote B del plano de mensura 153231/2006, lado 4-I2: 58.00 mts. orientación Nor-Este lindando con resto del lote B del plano de mensura 153231/2006, lado I2-G:59.36 orientación Nor-Oeste lindando con Lote II resto del lote B del plano de mensura 153231/2006, lado G-H: 35.20 mts, orientación Nor-Oeste lindando con Lote II resto del lote B del plano de mensura 153231/2006, lado H-I: 4.99 mts orientación Sud-Oeste lindando con resto del lote B del plano de mensura 153231/2006. Actualmente formando parte del mencionado Lote B, Sección 04, Manzana 0257, Parcela 00003, Partida Inmobiliaria 19-18-00-418298/0088-1 según ente oficial catastral provincial S.C.I.T (Según Servicios de Catastro en información Territorial de la Provincia de santa Fe). Plano que forma parte de la presente y que se adjunta.

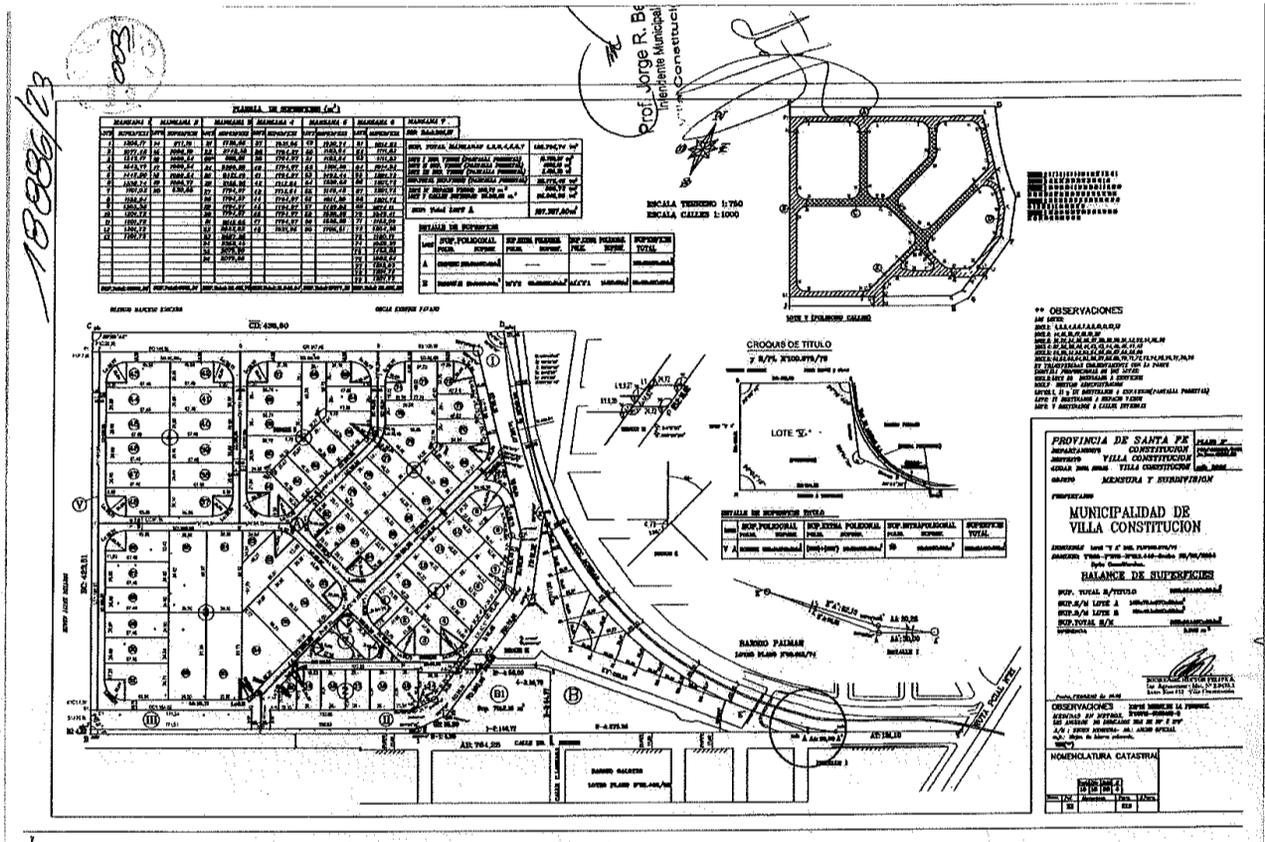
ARTÍCULO 2º: La transferencia que se dispone en el artículo precedente, se efectúa con CARGO al beneficiario para que destine el inmueble indicado, al establecimiento del Comando Radioeléctrico Delegación Villa Constitución. Sin perjuicio de lo cual, de no efectivizarse la presente condición en términos de dos (2) años, sin que se diera inicio a la ejecución física de la respectiva obra civil, la presente donación quedará sin efecto, debiéndose de reintegrar el inmueble al dominio Municipal, sin cargo alguno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5247 Sala de Sesiones, 31 de mayo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.



N° 5038 – ARTICULO 1º: Ejecútese el convenio celebrado entre este Municipio y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, a través de la Agencia Provincial de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones representada por la Señora Presidente del Consejo Ejecutivo, Camila Bettania (**LA APRECOD**), que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5039 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
ELÍAS EDUARDO ALBERTO GIMÉNEZ	32.988.710	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 4748 – Guardia Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Resoluciones

Res. Secretaría Finanzas y Administración N° 67 – ARTICULO 1º: Téngase por cancelada la deuda que pesa sobre la contribuyente Sra. CABRERA ROSA IRMA por Obra de Mejoramiento Vial Ord. 3993/11, Padrón N° 111633, la cual tiene su origen en convenio N° 56883/2, celebrado en el marco de las Ordenanzas 197/85, 926/90 y concordantes, atento a haberse abonado la totalidad de las cuotas pactadas originariamente.-

ARTICULO 2º: Instrúyase a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Liquidaciones para que otorguen libre deuda en debida forma.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Res. Secretaría Finanzas y Administración N° 68 – ARTICULO 1º: Téngase por cancelada la deuda que pesa sobre el contribuyente PALACIOS HECTOR ALBERTO, por Obra de Mejoramiento Vial, Padrón N° 11616/0, la cual tiene su origen en Convenio 34662/7, celebrado en el marco de las Ordenanzas 197/85, 926/90 y concordantes, atento a haberse abonado la totalidad de las cuotas pactadas originariamente.-

ARTICULO 2º: Las cuotas abonadas en exceso a las pactadas originariamente son irrepetibles.-

ARTÍCULO 3º: Instrúyase a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Liquidaciones para que otorguen libre deuda en debida forma.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Resoluciones, declaraciones, minutas de comunicación y decretos H.C.M.

Resolución N° 1627 – ARTÍCULO 1º: Adhiérase, la ciudad de Villa Constitución, a la campaña nacional “Argentina contra el Bullying” presentada oficialmente y puesta en vigencia el 25 de abril del corriente año por el Gobierno Nacional, con el correspondiente cumplimiento de las acciones y objetivos enmarcados y pronunciados dentro del cronograma de dicha disposición.

ARTÍCULO 2º: FUNDAMENTOS. Los objetivos son los enmarcados en la Ley N° 26.892 de Promoción de la Convivencia y Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas, que establece las bases para la promoción, intervención institucional y la investigación y recopilación de experiencias sobre la convivencia, así como sobre el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional y, al mismo tiempo, convoca a quienes desarrollan tareas ligadas a la temática infantil o juvenil, que participen en alguna organización que aborda esta problemática, o intervienen de alguna forma en una comunidad educativa, cultural, deportiva o en una institución pública de cualquier nivel, a solicitar asesoramiento respecto de cómo abordar este tipo de situaciones, o bien solicitar capacitaciones destinadas a los equipos con los que llevan a cabo estas tareas o actividades.

ARTÍCULO 3º: IMPLEMENTACIÓN.

➤Eje 1: Participación en redes

Con la utilización del hashtag principal #ArgentinaContraElBullying, la campaña nacional invita a subir, junto a las fotos o videos, lemas que sintetizen la misma idea, como #EstamosListos y #DoyElPrimerPaso.

La campaña nacional “Argentina Contra el Bullying” invita a la población en general a visibilizar la problemática, subiendo a las redes sociales una foto o video con el cartel de la campaña, bajo la siguiente línea conceptual:

- “El Bullying no es cosa de chicos ni de chicas. Involucrarnos es el primer paso para vencerlo. No seamos indiferentes.”
- “Respetarnos y construir vínculos sanos, frenar el odio, terminar con el maltrato y el acoso es fundamental para construir una sociedad en la que todos podamos vivir en paz, querer y ser queridos, crecer y ser felices.”
- “Aceptarnos como somos, con las cualidades que nos definen a cada uno, es parte de un ejercicio necesario para construir una sociedad más empática y amable. Ante el acoso, no seamos indiferentes. Involucrarnos es el primer paso para vencerlo.”

➤Eje 2: Contactos de asesoramiento

Es importante difundir correos electrónicos y líneas telefónicas que responden a los ministerios del Interior y de Educación de la Nación, como referencias para la atención de inquietudes.

Los contactos a difundir, con el siguiente detalle, son:

- Ministerio del Interior: Relaciones con la Comunidad; info@mininterior.gob.ar; 0800-999-0209; atención telefónica de lunes a viernes de 8 a 20 horas.
- Ministerio de Educación: Convivencia Escolar; convivencia@educacion.gob.ar; 0800-222-1197; atención telefónica es de lunes a viernes de 8 a 20 horas.

ARTÍCULO 4º: DESTINATARIOS

En el marco de la campaña nacional #ArgentinaContraElBullying, en el ámbito de la ciudad de Villa Constitución tienen competencia para adherirse:

- Adultos y adultas
- Adolescentes y jóvenes
- Directivos y plantel de instituciones educativas del sistema formal y no formal.
- Directivos y plantel de instituciones educativas deportivas.
- Directivos y plantel de instituciones comunitarias.
- Funcionarios y personal del Departamento Ejecutivo y el presente Honorable Concejo Municipal.
- Dirigentes y personal de instituciones autárquicas, intermedias, gubernamentales y no gubernamentales.
- Directivos y personal de Asociaciones Civiles.
- ONG • Agrupaciones y asociaciones en general.
- Medios de comunicación.

ARTÍCULO 5º: Emítase copia de la presente adhesión a todas las instituciones comprendidas por el detalle del Artículo 4º de la Ciudad de Villa Constitución

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1627 Sala de Sesiones, 17 de mayo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1628 – ARTÍCULO 1º: Declárese en emergencia la situación del transporte público de pasajeros en la ciudad de Villa Constitución, y solicítese al Sr. Intendente Municipal que, de manera urgente, se ejecuten todas las gestiones necesarias ante el Gobierno Nacional y el Gobierno Provincial, así como también se realicen todas las acciones que son de exclusiva facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, para poder contar nuevamente con un servicio público municipal de transporte de pasajeros en el ejido municipal.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1628 Sala de Sesiones, 17 de mayo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1629 – ARTÍCULO 1º: Convocar a Audiencia Pública para tratamiento del tema Reserva Natural Isla del Sol, según lo establece el artículo 5º de la Ordenanza N° 2785 y sus posteriores modificaciones bajo Ordenanza N° 4667.

ARTÍCULO 2º: Una vez sancionada/convocada la audiencia pública se seguirá los pasos estipulados por el artículo N° 25 en la Ordenanza N° 2785.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1629 Sala de Sesiones, 17 de mayo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1630 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales, al Secretario de Finanzas y Administración y al Contador General a fin de tratar el tema de referencia.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1630 Sala de Sesiones, 24 de mayo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1631 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales, al Secretario de Finanzas y Administración y al Contador General a fin de tratar el tema de referencia.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1631 Sala de Sesiones, 24 de mayo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1632 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia con este Cuerpo de Concejales a: Autoridades del Instituto de Mediación Delegación Villa Constitución, Director de Vecinales y Director de Asuntos Legales y Técnicos.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1632 Sala de Sesiones, 24 de mayo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1633 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia con este Cuerpo de Concejales a: Secretario de Ordenamiento Territorial y Director de Vecinales.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1633 Sala de Sesiones, 24 de mayo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1634 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Gobierno y al Colegio de Farmacéuticos de Santa Fe 2da. Circunscripción, a fin de dialogar e informarnos sobre ejecución de "EL PROGRAMA DE GESTION DE MEDICAMENTOS VENCIDOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS CADUCADOS EN EL AMBITO DOMICILIARIO"

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1634 Sala de Sesiones, 24 de mayo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1635 – ARTÍCULO 1º: Ínstese al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a fin de dar efectivo cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 25 de Ley Provincial N° 12501 y Ley Provincial N° 13968.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1635 Sala de Sesiones, 24 de mayo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1636 – ARTÍCULO 1º: Citar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a representantes de la Comisión Vecinal de Barrio 9 de Julio, así como al Secretario de Ordenamiento Territorial, Sr. Mauricio Jaime, y al Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Miguel Ángel Santolín, a los fines de dialogar sobre las obras pendientes de ejecución en barrio 9 de Julio y las problemáticas que aún subsisten en el mismo.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1636 Sala de Sesiones, 24 de mayo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1637 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales, al Secretario de Finanzas y Administración y a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, a fin de tratar el tema de referencia.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1637 Sala de Sesiones, 31 de mayo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M

Resolución N° 1638 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia con este Cuerpo de Concejales a: Secretario de Ordenamiento Territorial y Directora de Hábitat.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1638 Sala de Sesiones, 31 de mayo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1639 – ARTÍCULO 1º: Convócase a una audiencia al Director de Control Urbano, Sr. Mario Guidetti y a las áreas que él considere correspondientes, con el fin de evaluar la posibilidad de instalar un reductor de velocidad en calle Dorrego cercano a la intersección con Santa Cruz.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1639 Sala de Sesiones, 31 de mayo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1640 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, y Secretaría de Obras y Servicios públicos junto a las áreas que estas consideren pertinentes, con el fin de analizar, tratar y realizar un seguimiento sobre obras ejecutadas y a ejecutarse, como así también cualquier otro aspecto que el área considere sobre obra de desagüe en barrio "Los Ceibos".

ARTÍCULO 2º: Dicha Secretaría podrá incluir cualquier otro dato e información que considere necesaria.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1640 Sala de Sesiones, 31 de mayo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2848 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Sr. Intendente Municipal se sirva a informar, a través de las áreas correspondientes: 1) Si la sentencia condenatoria dictada por el Juzgado de 1era.

Instancia de Distrito en lo Laboral de Villa Constitución en el marco de la causa caratulada "CORTEZ MARCELO ANDRÉS C/ MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN S/ AMPARO (21-27294029-8)", fue apelada por el Departamento Ejecutivo Municipal en representación de la Municipalidad y/o si la misma se encuentra firme; 2) Si las obras reclamadas por el Sr. Cortés fueron ejecutadas, y, en caso negativo, proyección de realización, plano y detalles de ejecución, plazos, montos, y demás cuestiones que se consideren pertinentes; 3) Si la Municipalidad es actual deudora y/o pagó en concepto de astreintes por el incumplimiento de lo establecido en la sentencia mencionada suma de dinero alguna, y en su caso, montos de las mismas y fechas de pago.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2848 Sala de Sesiones, 17 de mayo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2849 – ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Municipal eleva y sugiere al Departamento Ejecutivo

Municipal tome conocimiento del expediente 5161/05 Concejo Joven que como anexo forma parte de la presente para su consideración.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2849 Sala de Sesiones, 17 de mayo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2850 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con los Secretarios de Ordenamiento Territorial y

de Obras Públicas, a los fines de evaluar la posibilidad de implementar los proyectos presentados en el marco de Concejo Joven.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2850 Sala de Sesiones, 17 de mayo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2851 – ARTÍCULO 1º: Citar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a representantes de la

Comisión Vecinal de Barrio Hoppe y, a través de la misma, a vecinas y vecinos con interés en participar de la misma, así como también al Secretario de Obras y Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal, Sr. Miguel Santolín, y al Director de Prevención y Seguridad Ciudadana, Sr. Paulo Baldini, a los fines de dialogar sobre distintas acciones relativas a la luminaria pública, colocación de cámaras de videovigilancia, y demás aspectos relativos a la prevención de hechos delictivos en el barrio.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2851 Sala de Sesiones, 17 de mayo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2852 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Sr. Intendente Municipal se sirva a dar cumplimiento a lo dispuesto

por la Ordenanza N° 4651 y remita, a través de las áreas correspondientes, los informes bimestrales pendientes respecto del sistema de cámaras de videovigilancia municipal, informando específicamente cámaras que encuentran pendientes de colocación y lugares proyectados para las mismas; así como también se informe, novedades y tiempos proyectados para efectuar la mudanza del actual lugar de situación de la central de monitoreo al inmueble sito en calles 25 de Mayo y Urquiza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2852 Sala de Sesiones, 17 de mayo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2853 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área de Coordinación de Adultos mayores, se eleve a este Cuerpo la información, relevamiento y control de geriátricos según lo establecido en la ordenanza N° 3885/10, dentro de la actividad específica DIRECCION, COORDINACION Y ADMINISTRACION PERSONAS MAYORES, Programa Acción Personas Mayores del Presupuesto General de la Administración Municipal ordenanza N° 5147/22 y ordenanza N° 5238/23.

ARTÍCULO 2º: El área podrá incluir cualquier otro dato e información que considere necesario.

ARTÍCULO 3º: Solicítese informe detallado sobre el estado de cumplimiento y ejecución de Ordenanza N° 4662.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2853 Sala de Sesiones, 17 de mayo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M

Minuta de Comunicación N° 2854 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Secretario de Finanzas y Administración C.P Nicolás Rubicini que instruya a las áreas a su cargo la aplicación estricta del artículo N° 10 de la Ordenanza N° 5230/23.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2854 Sala de Sesiones, 24 de mayo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2855 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal proceda a la unificación de los barrios 25 de Mayo I y 25 de Mayo II, dictando la medida de gobierno correspondiente para materializar la solicitud de los presidentes vecinales de ambos barrios.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2855 Sala de Sesiones, 24 de mayo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2856 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Sr. Intendente se sirva a informar, a través de Parques y Paseos o el área que estime más conveniente, si existió pedido de autorización y presentación de proyecto de reposición de ejemplares por parte de la empresa concesionaria de la Terminal Portuaria N° II, para efectuar la tala de los ejemplares del arbolado público comprendidos en la zona lindera a la Terminal mencionada comprendida por calle French entre Av. Dorrego y calle Rivadavia, y, en caso negativo, se proceda a inspeccionar la zona para verificar posibles incumplimientos a lo dispuesto por Ordenanza N° 4876 y Ley Provincial N° 13.836 ("Ley del Árbol") que pueden constituir infracciones pasibles de multa que incluya la reposición de ejemplares.

ARTÍCULO 2º: Téngase en cuenta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1º al respecto de la reposición de ejemplares, las cazuelas vacías existentes en la vereda de numeración catastral par situadas en calle French entre Av. Dorrego y Rivadavia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2856 Sala de Sesiones, 24 de mayo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2857 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Sr. Intendente Municipal que, en el plazo de treinta (30) días corridos desde la fecha de sanción de la presente, se sirva a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 4982 y convoque al Consejo Económico, Social y Ambiental, poniéndose especial énfasis en la defensa del empleo de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2857 Sala de Sesiones, 31 de mayo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2858 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Sr. Intendente Municipal, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración y/o el área que estime más pertinente, se sirva a informar si el sistema Unire, Panel de Control y Autogestión, permanecen a la fecha con problemas de funcionalidad, y en dicho caso, plazos para que se efectúen las reparaciones e intervenciones que sean necesarias para su vuelta al pleno funcionamiento, así como también plan de contingencia ante dicha situación para evitar la negativa y/o paralización y/o dilatación de los trámites ciudadanos de todas las áreas cuya operatoria está abarcada por el sistema mencionado.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2858 Sala de Sesiones, 31 de mayo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2859 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Sr. Intendente Municipal se sirva a realizar los estudios técnicos pertinentes, y a arbitrar todos los medios necesarios para la realización de las obras que sean necesarias, para que el Arroyo Correntoso recupere la salida de su cauce hacia el canal del Río Paraná.

ARTÍCULO 2º: Solicítese al Sr. Mauro Puccini, representante del Municipio en el Ente Administrador del Puerto de Villa Constitución (EAPVC), que arbitre todos los medios y gestiones necesarias ante el Ente para que se efectúen las obras necesarias para la correspondiente apertura del Arroyo Correntoso y la recuperación de la salida de su cauce hacia el canal del Río Paraná.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2859 Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Decreto N° 1612 – ARTÍCULO 1º: Apruébese la adquisición de una mesa de melamina de 3700mm x 1400mm x 800mm con agujeros para pasar cables, de color negro satinado, cuyas demás descripciones constan en el presupuesto adjunto elaborado por la firma Torresi Fernando Reparaciones y Herrajes, por la suma total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 284.424), comprensiva de mano de obra, armado y pintado.

ARTÍCULO 2º: Aféctese la presente erogación a la partida presupuestaria MODERNIZACION Y DIGITALIZACION del Programa INNOVACION LEGISLATIVA (000007668) del Presupuesto del Honorable Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1612 Sala de Sesiones, 24 de mayo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 734 – ARTÍCULO 1º: Declarar "DE INTERÉS SOCIAL" la actividad desarrollada por el Rotary Club Villa Constitución en sus 85 años de trayectoria en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Comuníquese la presente Declaración y entréguese diploma a la Comisión Directiva del Rotary Club Villa Constitución.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 734 Sala de Sesiones, 03 de mayo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente

Prof. Jorge R. Berti

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete

Sr. Alejandro Longo

Secretario de Finanzas y Administración

CP. Nicolás Rubicini

Secretario de Ordenamiento Territorial

Sr. Mauricio Jaime

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Tec. Miguel Ángel Santolín

Secretario de Producción y Desarrollo

Sr. Fernando Kunich

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano

Sr. Alejandro Longo